



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 5 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y tiene el honor de remitir el informe de Indonesia sobre la implementación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Informe de Indonesia sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

1. Indonesia reitera su apoyo a todos los esfuerzos multilaterales para poner fin a la proliferación de las armas de destrucción en masa y considera que la eliminación total de esas armas es la única garantía absoluta contra la amenaza de su uso en cualquiera de sus formas.
2. Indonesia insta a la prohibición total de la transferencia de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones y recursos o dispositivos relacionados con las armas de destrucción en masa y de la prestación de asistencia científica y tecnológica en las esferas nuclear, biológica y química a agentes no estatales.
3. Ese espíritu se refleja también en la política y los principios básicos nacionales, según los cuales Indonesia no produce, desarrolla ni emplea armas de destrucción en masa y no lo hará en el futuro. Indonesia siempre ha participado de manera constructiva en las negociaciones multilaterales encaminadas a fortalecer la no proliferación y lograr el desarme de las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos.
4. Indonesia está plenamente comprometida con el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales. En 1971, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), declaró Asia Sudoriental zona de paz, libertad y neutralidad.

Centros de coordinación nacionales

5. La política general de Indonesia para el cumplimiento de sus obligaciones en lo que se refiere al programa de no proliferación en virtud de las distintas convenciones relativas a las armas de destrucción en masa se aplica mediante un enfoque compartimentado, lo que significa que la implementación de esas convenciones está coordinada por una autoridad específica, con el apoyo de otros interesados y asociados gubernamentales competentes. Más específicamente:
 - a) El Organismo Nacional de Reglamentación de la Energía Nuclear de Indonesia coordina las cuestiones relativas al Tratado sobre la No Proliferación;
 - b) La Autoridad Nacional sobre las Armas Químicas, que se creó en 2017, coordina los asuntos relativos a la Convención sobre las Armas Químicas;
 - c) El Ministerio de Salud coordina los aspectos relacionados con la Convención sobre las Armas Biológicas.

Medidas legislativas

6. Indonesia ratificó el Tratado sobre la No Proliferación en 1979; la Convención sobre las Armas Químicas en 1998; la Convención sobre las Armas Biológicas en 1992; la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en 1986 y su enmienda en 2010; la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares en 1993; la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica en 1993; el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental en 1997; la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2002; el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas en 2006; el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en

2012; y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear en 2014. Está en vías de ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Indonesia también ha aprobado los códigos de conducta y el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

7. Indonesia ha promulgado las leyes siguientes:

- a) Ley núm. 10/1995, relativa al Control de las Exportaciones;
- b) Ley núm. 15/2003, relativa a la Erradicación de los Actos Criminales de Terrorismo, modificada por la Ley núm. 5/2018;
- c) Ley núm. 9/2008, relativa a la utilización de sustancias químicas y la prohibición de la utilización de sustancias químicas en la fabricación de armas químicas.

Medidas ejecutivas

8. A fin de coordinar y formular las políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo, Indonesia estableció un organismo nacional de lucha contra el terrorismo en virtud del Decreto Presidencial núm. 4/2017.

9. Indonesia ha establecido los siguientes reglamentos para asegurar la utilización segura y el control de los materiales radiológicos y nucleares, que incluyen la prevención del robo y el sabotaje en las instalaciones nucleares:

- a) Ley núm. 10/1997, sobre Energía Nuclear, que está en proceso de modificación para incluir la seguridad física nuclear;
- b) Reglamento Gubernamental núm. 26/2002 sobre la Seguridad del Transporte de Materiales Radiactivos;
- c) Reglamento Gubernamental núm. 33/2007, sobre la Seguridad de la Radiación Ionizante y de las Fuentes Radiactivas;
- d) Reglamento Gubernamental núm. 29/2008, sobre la Concesión de Licencias para el Uso de la Radiación Ionizante y los Materiales Nucleares;
- e) Reglamento Gubernamental núm. 54/2012, sobre la Seguridad Física y Tecnológica de las Instalaciones Nucleares;
- f) Reglamento Gubernamental núm. 61/2013, sobre la Gestión de los Desechos Radiactivos;
- g) Reglamento Gubernamental núm. 2/2014, sobre la Concesión de Licencias para la Operación de Instalaciones Nucleares y la Utilización de Materiales Nucleares;
- h) Reglamento Gubernamental núm. 58/2015, sobre la Seguridad Radiológica Física y Tecnológica en el Transporte de Sustancias Radiactivas.

10. Indonesia estableció un Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear en 2009 con el objetivo de mejorar su capacidad en materia de seguridad física nuclear en el marco del OIEA. Como seguimiento de la reunión de examen, celebrada del 13 al 15 de septiembre de 2017, Indonesia está preparando el segundo borrador de su Plan actualizado.

11. Con miras a reforzar la aplicación efectiva de la reglamentación nacional, se crearon grupos de trabajo en los ámbitos de las armas nucleares, biológicas y químicas y la lucha contra el terrorismo, integrados por organismos intergubernamentales, como la Autoridad Nacional sobre Armas Químicas en 2017 y el Centro de Excelencia sobre Seguridad Física Nuclear y Preparación para Casos de Emergencia en 2014.

12. Con respecto a las cuestiones químicas, la autoridad nacional se estableció con arreglo a la Ley Núm. 9/2008. En virtud de la Ley, Indonesia emitió el Reglamento Presidencial núm. 19/2017, sobre la Creación de la Autoridad Nacional en relación con la Convención sobre las Armas Químicas, y el Decreto Presidencial núm. 4/2017, sobre el establecimiento de la estructura organizativa de la Autoridad.

13. Actualmente el Reglamento del Ministro de Comercio núm. 75/2014 es la legislación técnica relativa al suministro, la distribución y el control de las sustancias peligrosas, incluidos los productos químicos inscritos. Como parte de los esfuerzos encaminados a mejorar la eficacia del mecanismo de supervisión de las actividades de exportación e importación en la industria química, Indonesia está examinando un proyecto de reglamento gubernamental sobre la concesión de licencias para transacciones y la presentación de informes de sustancias químicas orgánicas ordinarias y definidas y el establecimiento de un equipo de inspección nacional sobre armas químicas.

14. Con respecto a las cuestiones biológicas, el principal reglamento en el contexto del cumplimiento de las obligaciones del país en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas es la Ley núm. 4/1984, sobre Epidemias de Enfermedades Infecciosas. Actualmente se está enmendando la Ley y se está examinando un proyecto de ley sobre seguridad biológica.

Cumplimiento de la ley

15. El Organismo Nacional de Reglamentación de la Energía Nuclear supervisa y controla la emisión de reglamentos y la expedición de permisos, lleva a cabo inspecciones y aplica procedimientos para hacer el seguimiento del inventario de materiales nucleares. La verificación del inventario se gestiona mediante inspecciones de rutina, que entrañan el seguimiento de la cantidad, la ubicación y la propiedad de los materiales, el traslado de materiales de una instalación a otra, y la exportación e importación de materiales nucleares, así como la gestión de los desechos. Este proceso permite detectar cualquier liberación intencional o accidental de materiales radiactivos o nucleares.

16. El Organismo Nacional de Reglamentación de la Energía Nuclear ha participado en el intercambio de información a través de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito desde 2000 y ha establecido un equipo móvil de apoyo especializado como unidad de respuesta a incidentes.

17. Se han realizado otros esfuerzos para reforzar la infraestructura de seguridad física nuclear mediante la instalación de dispositivos de detección y monitoreo de la radiación en los principales puertos marítimos y en objetos de importancia vital. También se ha instalado equipo de detección y monitoreo, como escáneres de rayos X, en los principales aeropuertos. El Gobierno de Indonesia está examinando un proyecto de instrucción presidencial sobre un programa nacional de instalación de portales de detección radiológica.

18. Con respecto a las medidas adoptadas para abordar la financiación de actividades en el ámbito de aplicación de la resolución 1540 (2004), Indonesia ha emitido dos reglamentos relacionados elaborados por los ministerios y organismos nacionales competentes, sobre el establecimiento de listas nacionales a los efectos de la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación y el financiamiento de armas de destrucción en masa.

19. Las medidas de seguridad en los laboratorios de microbiología están reguladas por la decisión del Departamento de Salud sobre la seguridad en los laboratorios de microbiología y la esfera de la biomedicina. El Ministerio de Salud ha venido aplicando normas de bioseguridad y biocustodia de laboratorios para que sean

empleadas por los principales laboratorios del país en la gestión de las investigaciones, el desarrollo y la detección de enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes.

20. El Ministerio de Salud ha creado un equipo de respuesta rápida para hacer frente a las situaciones de emergencia, como ataques relacionados con el bioterrorismo. Además, se ha desarrollado un sistema de información de alertas tempranas de brotes.

21. En el caso de la desaparición de material peligroso, las investigaciones están a cargo de la policía nacional, con la asistencia de expertos de los organismos competentes.

22. Desde 2014 se han ejecutado anualmente programas de divulgación a nivel nacional y regional y ejercicios de simulación y sobre el terreno para dar a conocer las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y mejorar la capacidad de coordinación, con la colaboración de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). También se han ejecutado programas similares en las esferas biológica, radiológica y nuclear, con el apoyo del OIEA, la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones internacionales competentes.

Cooperación internacional

23. Indonesia ha celebrado los siguientes acuerdos de cooperación:

a) Memorando de entendimiento con el Gobierno de Australia sobre la lucha contra el terrorismo, firmado el 7 de febrero de 2002;

b) Acuerdos de cooperación bilateral de lucha contra el terrorismo con Uzbekistán, Kazajstán, China, el Pakistán, el Japón y los Estados Unidos de América;

c) Acuerdos de cooperación bilateral sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo con Singapur, Kazajstán y las Islas Caimán;

d) Acuerdo sobre el intercambio de información y el establecimiento de procedimientos para las comunicaciones con Filipinas y Malasia sobre la lucha contra el terrorismo y otros delitos transnacionales, firmado el 7 de mayo de 2002;

e) Tratado de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Penal entre Países Miembros de la ASEAN con Ideas Afines, firmado el 29 de noviembre de 2004;

f) Tratados bilaterales con Australia, China, la República de Corea, Hong Kong (China), la India, Viet Nam, los Emiratos Árabes Unidos y la República Islámica del Irán sobre asistencia judicial recíproca en materia penal;

g) Tratados bilaterales de extradición con Malasia, Filipinas, Tailandia, Australia, Hong Kong (China), la República de Corea, Singapur, China, la India, Papua Nueva Guinea, Viet Nam, los Emiratos Árabes Unidos y la República Islámica del Irán.

24. En el marco de la cooperación regional promovida por la Asociación de Jefes de Policía de la ASEAN, Indonesia realiza patrullas conjuntas a lo largo de la frontera con Malasia; también ha establecido un equipo de tareas conjunto con Singapur para llevar a cabo patrullas marítimas.

25. El Plan de Trabajo para Poner en Práctica el Plan de Acción de la ASEAN para la Lucha contra la Delincuencia Transnacional, aprobado el 17 de mayo de 2002, también abarca la cooperación encaminada a eliminar el terrorismo, la piratería marítima y el contrabando de armas.

26. Con respecto a los foros multilaterales, Indonesia participa activamente en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo cooperando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Indonesia también ha sido miembro de la Junta

Consultiva del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo desde 2015 y seguirá siéndolo hasta 2021.

27. Indonesia y Australia también han sido elegidas para ejercer la copresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra el Extremismo Violento para el período 2017-2019 en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo.

28. En su calidad de Estado parte activo en el Tratado sobre la No Proliferación, la Convención sobre las Armas Químicas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Convención sobre las Armas Biológicas, Indonesia ha cooperado estrechamente con instituciones y organismos internacionales, como el OIEA, la OPAQ y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

29. Indonesia ha participado activamente en las diversas actividades iniciadas por el Centro de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea para Asia Sudoriental, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y las delegaciones de la Unión Europea en Indonesia y Brunei Darussalam. Los esfuerzos de cooperación están respaldados por los ministerios y organismos competentes que se encargan de las cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. En la actualidad, Indonesia está considerando la posibilidad de participar en el Proyecto 61, sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos conexos en Asia sudoriental, que se ejecuta en el período 2017-2020.

30. Indonesia es objeto de inspecciones periódicas por la OPAQ y el OIEA.
